

Condiciones Particulares

1. Velocidad autorizada en ruta hasta Km / hora . En autopista hastakm/hora
2. Se colocaran placas (carteles indicadores) , a rayas oblicuas rojas y blancas de 0,10 m de ancho y a 45 ° por 0,60 m de altura en los cuatro extremos salientes de la carga fijándolas de manera de hacerlas visibles desde atrás y desde adelante
3. Se colocaran balizas intermitentes a ambos lados de la carga/carreton , que funcionaran durante todo el viaje y deberán ser visibles a no menos de 200 m en condiciones atmosféricas normales
4. Se debe colocar en la parte posterior , un cartel de ancho igual al del vehiculo por un metro de altura fondo blanco con la leyenda en letras negras : PRECAUCION DE SOBREPESO VEHICULOM DE LARGO YM DE ANCHO
5. Deberá ser precedido por un vehiculo guia a los efectos de orientar y prevenir al transito sobre la presencia de un transporte excepcional , en los tramos donde invada el carril opuesto , pero deje 3.00 m libres
6. Deberá ir acompañado por 2 vehículos que circularan adelante y atrás , guardando una distancia de 50 m . Con el vehiculo autorizado para orientar y prevenir a las corrientes de transito
7. Circulara acompañado por hombre banderilleros a los efectos de prestar apoyo de los vehículos guía durante la operación en que deba interrumpirse parcialmente la circulación del transito o canalizarse por la ejecución de operaciones o maniobras especiales tales como levantado cables giros del vehiculo autorizado , circulación por el centro de la calzada en el caso de obras de arte o desvíos o ingresos a la calzada
8. Deberá efectuar el corte total de ruta en los tramos en que queden 3 (tres) m libres , para lo cual deberá contar con el apoyo de Gendarmería Nacional o Policía , desviar u orientar al transito
9. Se efectuaran paradas fuera de la ruta cada 10 km como mínimo , para permitir el paso del resto de los usuarios
10. La presente autorización no ampara galibos , los que deberán ser previamente verificados , conocidos acatados por la recurrente en todas las estructuras y obstáculos aéreos de itinerario , bajo su total responsabilidad
11. Deberá dar aviso a las empresas de servicio eléctrico o con tendido aéreo de cables en el itinerario para que efectúe los cortes necesarios a fin de impedir que se produzcan arcos voltaicos
12. No podrá superar las 1,8 toneladas por rueda en el carretón , ni los máximos legales permitidos para el eje o conjunto de ejes tractor
13. No podrá circular a una distancia inferior de 500 metros de otro transporte de características similares
14. Deberá dar aviso de la iniciación del viaje a los concesionarios viales con suficiente anticipación para coordinar la circulación del transito
15. Deberá circular por puentes no prohibidos del itinerario autorizado con una separación de 2 horas de otros vehiculo de idénticas características
16. Deberá dar cumplimiento a todas las PROHIBICIONES Y CONDICIONES de circulación contenidas en la/s nota/s que forma/n parte del presente permiso y cuyo numero se indica abajo
17. Restricciones obligatorias para los puentes del itinerarios autorizados

En caso de existir puentes metalicos , o de madera o de mamposteria , tipo balley o provisorios y mixtos metalicos-hormigon , en el itinerario autorizado , los mismos no podrán utilizarse
Deberá circular por el centro de la calzada y a paso de hombre por las obras de arte
En caso de puentes ensanchados deberá circular por el eje longitudinal del preexistente
Prohibido introducir esfuerzos horizontales en las estructuras
Prohibido circular con vientos fuertes
Prohibido utilizar puentes con ancho de calzada inferior a 6 m
Prohibido utilizar los puentes que se detallan en el listado adjunto